



**INFORME N° 001-2024-MPCH-CS-SIE N°01-2024**

**PARA :** DR. JOSE ANTONIO PAREDES VASQUEZ  
Gerencia Municipal

**DE :** C.P.C. YENIFER YESSENIA MEDINA ALQUIZAR  
Presidente del Comité

**ASUNTO :** INFORME DE EVALUACION DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**REFERENCIA :** SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-MPCH; " SIE-SIE-1-2024-MPCH-1  
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES  
DE COMEDORES POPULARES, HOGAR Y ALBERGUES

**FECHA :** Chepén, 17 de abril del 2024



Mediante el presente me dirijo a su despacho para hacer llegar un saludo cordial y fraterno a nombre del comité de selección, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento de los siguiente:

**ANTECEDENTE:**

- ✓ Con fecha 04/04/2024 se convoca el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPCH, para la " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOGAR Y ALBERGUES por un VALOR ESTIMADO de S/ 511,327.23 (Quinientos once mil trescientos veintisiete con 23/100)
- ✓ Del 05 de abril del 2024 hasta el 11 de abril del 2024, todos los postores podían presentar sus ofertas para el procedimiento de Selección.
- ✓ Con Fecha 16 de abril del 2024, el comité de selección se reunió para la evaluación de las ofertas.

**ANÁLISIS:**

- ✓ El Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado nos indica: 65.2. "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.8. "La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida"
- ✓ EL Órgano Encargado de las Contrataciones convocó el Procedimiento de Selección, con las especificaciones Técnicas mínimas establecidas en las bases del procedimiento selección.



- ✓ Se debe indicar que, al tratarse de una Subasta Inversa Electrónica, los bienes para adquirir tienen una ficha técnica establecida por PERÚ COMPRAS.
- ✓ El procedimiento de selección quedó desierto, ya que de los 3(tres) participantes que presentaron su oferta solo 1 (una) fue válida, considerando que según Ley de Contrataciones del Estado nos indica el artículo 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la *Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

**CONCLUSIONES:**

Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente informe, se presenta el Informe de Evaluación de la Declaratoria de Desierto del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2024-MPCH, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOGAR Y ALBERGUES por un VALOR ESTIMADO de S/ 511,327.23 (Quinientos once mil trescientos veintisiete con 23/100), por consiguiente se deberá realizar el procedimiento de selección como Segunda Convocatoria.

**ATENTAMENTE,**

**C.P.C. YENIFER YESSENIA MEDINA ALQUIZAR**  
Presidente del Comité